CERTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La suscrita **Hna. Rosalba Vargas Tirado** y el coordinador **Fernando Salcedo Méndez,** mayores de edad e identificados como aparecen al pie de las correspondientes firmas, actuando en condición de Representante Legal Apoderada de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** y coordinador del **CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA,** conforme al poder especial, hacemos constar lo siguiente:

- Que durante la vigencia del convenio 9579 del 2024, suscrito entre **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH-CENTRO COMUNIDAD Y CUIDADO CORAZÓN INMACULADO DE MARIA** y la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, en el mes de abril 2026,** da cumplimiento en los procesos de contratación del talento humano, según lo definido en el DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. PARÁGRAFO 1 y 2. A las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACIÓN	CONDICIÓN
1	Diego Mamián Martínez	Psicólogo	víctima del conflicto armado interno
2	Luisa Fernanda Cárdenas Murcia	Aux. enfermería	Pobreza extrema
3	Olaida Berrio Padilla	Operaria de cocina	Pobreza extrema
4	Lenni Jovanna Bocanegra	Servicios Generales	Pobreza extrema
5	Carin Daniela Rodríguez Quicasaque	Aux. enfermería	Desplazada por la Violencia

El anterior documento se firma a los 30 días del mes de abril 2026.

Hna. Rosalba Vargas Tirado
Representante Legal
C.C 23.488.067 de Chiquinquirá.
Dominicas Hijas de Ntra. Sra. de Nazareth

Fernando Salcedo Méndez.
Coordinador.
Comunidad de Cuidado Corazón Inmaculado de María.
Funza Cundinamarca

Certifico que la información contenida en esta Auto-Declaración es correcta, asegurando la veracidad del contenido.

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Bogotá, Miércoles 14 de Junio de 2023

Señor(a)
DIEGO MAMIAN MARTINEZ
Direción: Calle 19 Numero 6-60
Teléfono: 3125893816
FUNZA, CUNDINAMARCA, 48

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Miércoles 14 de Junio de 2023, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **DIEGO MAMIAN MARTINEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía / contraseña **76322944**, en calidad de miembro de un núcleo familiar:

DECLARACION/ RADICADO	ID	RELACION CON DECLARANTE	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
182692	182692 (SIRAV)	HIJO(A)	Incluido	HOMICIDIO	20/01/2000	CAUCA (19)	ALMAGUER (19022)

Código Verificación: 2023061411251042

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el articulo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Directora Tecnica de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas

Powered by CamScanner

1:01 90 %
sisben.gov.co/Pa
65

Sisbén IV

Conoce aquí qué es el Sisben y cómo funciona

25430040963500001022

A5

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres:

LUISA FERNANDA

Apellidos:

CARDENAS MURCIA

Tipo de

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 09/02/2026

Ficha: 13052694815800014424

A3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: OLAIDA

Apellidos: BERRIO PADILLA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1044915726

Municipio: Arjona

Departamento: Bolívar

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 06/09/2022

Última actualización ciudadano: 06/09/2022

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

A1→A5 Pobreza extrema | B1→B7 Pobreza moderada | C1→C18 Vulnerabilidad | D1→D21 Ni pobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ALVARO RICARDO PIÑEROS RIOS

Dirección: Carrera 40 sector plaza principal

Teléfono: 3015586363

Correo Electrónico: planeacion@arjona-bolivar.gov.co

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 20/02/2025

Ficha: 25286036554800000209

A3

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: LENI JOVANNA

Apellidos: BOCANEGRA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1105781932

Municipio: Funza

Departamento: Cundinamarca

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 08/06/2023

Última actualización ciudadano: 08/06/2023

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: OMAR LEONARDO MOLANO MORA

Dirección: Calle 11 No 9 - 15

Teléfono: 8263388 - 3219789647

Correo Electrónico: sisben@funza-cundinamarca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.781.932

BOCANEGRA
APELLIDOS

LENI JOVANNA
NOMBRES

LENI JOVANNA BOCANEGRA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1987
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-JUL-2005 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2906400-63141931-F-1105781932-20051013 0620605284A 02 193784404

Resolución N°. 04102019-110599 - del 14 de diciembre de 2019

"Por medio de la cual se decide sobre el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa a la que hacen referencia los artículos 132 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2.7.3.1.y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015"

COMPLETOS		DOCUMENTO	JEFE DE HOGAR	FALLECIDA
CAMILA VANESA CASTAÑO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1006087200	HIJO(A)	NO
CESAR MILEY CASTAÑO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1006087201	HIJO(A)	NO
CARIN DANIELA RODRIGUEZ QUICASAQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	1006087202	HIJO(A)	NO
SANDRA RODRIGUEZ QUICASAQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	28588772	JEFE(A) DE HOGAR	NO
MARLON JAIR ARBOLEDA CASTAÑO	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	1073174586	NIETO(A)	NO

Que, al consultar el Registro Único de Víctimas se tiene que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, las personas descritas se encuentran incluidos.

Que, realizado el estudio de la solicitud, se determinó que cumple con los supuestos fácticos y jurídicos para reconocer el derecho a la medida de indemnización administrativa, por lo que, se procederá al reconocimiento de la medida por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO, distribuida así:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	PORCENTAJE
CAMILA VANESA CASTAÑO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1006087200	HIJO(A)	25.00%
CARIN DANIELA RODRIGUEZ QUICASAQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	1006087202	HIJO(A)	25.00%
CESAR MILEY CASTAÑO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1006087201	HIJO(A)	25.00%
SANDRA RODRIGUEZ QUICASAQUE	CEDULA DE CIUDADANIA	28588772	JEFE(A) DE HOGAR	25.00%

Que, el porcentaje otorgado tiene como sustento las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.7.4.8 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, norma que regula la distribución del porcentaje a reconocer a los destinatarios con derecho a recibir la medida de indemnización administrativa

"Artículo 2.2.7.4.8. Distribución de la indemnización. La Indemnización se distribuirá por partes iguales entre los miembros del núcleo familiar víctima de desplazamiento forzado, incluidos en el Registro Único de Víctimas – RUV [...]".

Que, a la luz del artículo citado 2.2.7.4.10 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, es preciso indicar que el monto correspondiente a la medida de indemnización administrativa del presente caso será de 17 SMLMV.

Que en el parágrafo 2 del artículo 2.2.7.3.4, se definió "[...] Si respecto de una misma víctima concurre más de una violación de aquellas establecidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, tendrá derecho a que el monto de la indemnización administrativa se acumule hasta un monto de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales [...]".

Que, siguiendo con la verificación de los sistemas de información se logró constatar que los destinatarios de la indemnización administrativa no acreditaron alguna situación de las establecidas en el artículo 4 de la Resolución 1049 de 2019, que demuestren que se encuentran en una situación de urgencia manifiesta o